expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autentificadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 1 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.499.

### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores número 393/2008-D, en el que se ha dictado con fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, auto declarando en estado de concurso a la mercantil Proyectos Técnicos y Humanos, S.L., y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: Proyectos Técnicos y Humanos, S.L., con domicilio social en Elche (Alicante), calle Juan de la Cierva número 83, CP 03203, Parque Industrial, C.I.F. número B-53972881, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia (al tomo 2891, folio 111, hoja A-89889).

Administrador Concursal: Don Juan Serrano Torres, DNI número 21989475-A, Economista, (domicilio en Elche, Alicante, calle Poeta Miguel Hernández, número treinta y uno, CP: 03201),

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el procedo por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.-La Secretaria judicial.-67.558.

# ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores número 429/08-D en el que se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 2008, Auto declarando en estado de concurso a la mercantil «Perfil Novel, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: «Perfil Novel, S.L.».

Concursada: «Perfil Novel, S.L.», domiciliada en Novelda (Alicante), calle Lope de Vega, 39, planta baja, CIF B-54069711, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante (Tomo 2997, Folio 102, Hoja A-95867, Inscripción 1.ª).

Se ha decretado la intervención de sus facultades de administración, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.

Administrador Concursal: Don Antonio Manuel Martos Palomares, DNI 21.445.541-L, Abogado, y con domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, avenida Óscar Esplá, 35, escalera 2, 6.º D, teléfono 965228991, Fax 965924296.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 16 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial -67 744

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos del Proc. Concursal Ordinario 000399/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Necesario a la mercantil Hijo de Augusto Más, Sociedad Limitada, con domicilio en Ctra. Murcia-Alicante, Km 45,2 en Crevillente (Alicante), CIF número B03028099, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 1.537 General, Folio 177, Hoja número A-18281. Administración Concursal:

Don Ángel Pedro Ponce Vicente, en su cualidad de Economista colegiado, con domicilio en la calle Font del Cantal, número 3, 03550 San Juan (Alicante), teléfono 966651100.

Doña Cristina Tremiño Bru, en su condición de abogado con domicilio en la C/Daoiz, número 3, entresuelo, 03203 Elche, teléfono 965421547 y fax 965459976.—Leandro Terol, Sociedad Limitada, como acreedor.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad Concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial. Pilar Solanot García.—67.731.

## BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 505/2008a se ha declarado el concurso principal de Abistar, S.L., con NIF número B-63468839 y domicilio en calle Tuset, 20-24, 4.º 2.ª de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado. Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 15 de julio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 15 de julio de 2008.-El Secretario Judicial.-67.742.

### BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 702/2008, Sección C2.

Entidad concursada: «Grimardi, S.L.», con CIF número A580085044 y domicilio sito en c/ Miguel Servet, 21, bajos Terrassa (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 17 de octubre de 2008. Administradores concursales: Don Dionís Guals Moliner, en su condición de economista; don Andrés Iglesias Galán, en su condición de abogado, y la mercantil Banco Popular como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68,625.

# BARCELONA

# Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 791/2008-A se ha declarado el concurso principal de Micron Proces, S.L., con N.I.F. n.º B-59942367, y domicilio en Badalona, calle De la Técnica, 3, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 12 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistirá Juntas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.–El Secretario Judicial.–68.934.

#### BARCELONA

#### Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 716/2008-Ase, ha declarado mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2008 el concurso de Gardimar TRI 26, S. L., con domicilio en Rubí, avenida Castellbisball. Se han designado como Administradores concursales a: a) Robert Pons Caballero (Auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, calle Madrazo, 14, 5.º, 1.ª, y teléfono 93 415 22 02; b) Jorge Fayos Crespo (Abogado), con domicilio en Barcelona, Gran Vía de Carles III, 98, 8.º, edifici Trade-Torre Nord, y teléfono 93 265 78 44, y c) Consuelo Puig Petit (Acreedor) con domicilio en calle Moragas, n.º 16, de Terrassa.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial.-68.583.

# BARCELONA

# Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Por medio de la publicación del presente edicto se comunica a todos los interesados y acreedores de la concursada «Aris Aplicaciones Técnicas, S.L.», que en el marco del procedimiento concursal n.º 181/2008-4 tramitado ante el Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, en fecha 12 de noviembre de 2008, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

- I. Debo aprobar y apruebo el convenio concursal adoptado para el concurso de «Aris Aplicaciones Técnicas, S.L.», que fue presentado por la propia concursada en fecha de 13 de junio de 2008, el cual tendrá efecto según los propios términos de su contenido.
- II. Debo acordar y acuerdo el cese de la Administración concursal en sus cargos, cese que tendrá efecto de modo automático e inmediato una vez firme la presente sentencia, cuando entre en vigor el convenio aprobado, según su propio contenido, y sin perjuicio de las funciones que éste pudiera atribuir a los miembros de esa Administración y de su actuación en la Sección de calificación. A partir de tal momento, dicha Administración concursal contará, sin necesidad de previo requerimiento alguno, con un plazo de un mes para rendir cuenta detallada de su labor.

  III. Debo acordar y acuerdo la terminación de los
- efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado generados por la declaración de concurso, terminación que tendrá lugar en el mismo momento de cese de la Administración Concursal, siendo sustituidos, en su caso, tales efectos legales por los previstos en el convenio aprobado.

IV. Debo acordar y acuerdo la apertura de la Sección 6.ª de calificación, del presente concurso, con testimonio de la presente resolución, confiriendo en la misma un plazo de 10 días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la personación de los interesados.

 $V. \;\;$  Se declara finalizada la fase común del presente concurso.

Procédase a dar la publicidad concursal legalmente exigida a esta resolución aprobatoria del citado convenio.

Notifiquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Dado en Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.927.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 168/08, por auto de fecha 30 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jesús María de la Iglesia Hormaechea y Cristina Martínez Ruiz, con domicilio en calle Nafarroa, número 19, 4.º, 48901 Barakaldo (Bizkaia), y calle Nafarroa, número 19, 4.º, 48901 Barakaldo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—67.879.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

1. Que el procedimiento concursal número 403/08 referente al deudor Fheza Ingeniería y Construcción, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentarse impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.
- El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2008.–El Secretario Judicial.–67.732.

### LAS PALMAS

#### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas.

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 51/08, seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de «Arrendamientos e Inversiones Cienfuegos, S.L.», se ha dictado Auto en el día 20 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Arrendamiento e Inversiones Cienfuegos, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, al presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Joaquín Cáceres Moreno como Abogado, Verástegui Hernández como Titulado Mercantil y «Puerto Rico, S.A.», como acreedor.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez.-María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmado y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.586.

## LAS PALMAS

## Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 43/08, del concurso seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de Química Aplicada Canaria, S.A.U., se ha dictado Auto en el día 22 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Química Aplicada Canaria, S.A.U., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: don Castor Benítez Inglott como Abogado, AM Auditores Consultores Canarias como Titulado Mercantil y a la entidad Francisco de Luis, S. L., como Acreedor.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrada-Juez. María de los Angeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2008.–La Secretaria Judicial.–68.587.